

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

19 de agosto de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de celebración

Sala 1.2 Edificio Servicios administrativos y medios telemáticos

Asistentes

PRESIDENTE D. José Luis Alfaro González, Concejal de Hacienda y Patrimonio

SECRETARIO D. Marino Izquierdo Ranea, Técnico Jurídico Superior Dpto. de Contratación y Compras

VOCALES: Dña. Laura Pardo Fernández, Secretaria General Accidental
Dña. Luz Matas Soto, Tesorera Accidental

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: 22203/2024 - Servicio para redacción del proyecto de ejecución, del Parque José Isbert en Rivas Vaciamadrid.
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 28350/2024 - Servicio de creatividad, diseño, comunicación y producción para el conjunto de campañas y acciones de difusión de la Agenda Urbana Rivas 2030.
- 3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 28350/2024 - Servicio de creatividad, diseño, comunicación y producción para el conjunto de campañas y acciones de difusión de la Agenda Urbana Rivas 2030.
- 4.- Acto de apertura documentación administrativa y oferta criterios juicio de valor (art. 159): 25562/2024 - Suministro e instalación de mobiliario de oficina para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- 5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 6027/2024 - Servicio de gestión y justificación técnica y económica de la ayuda concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones para la renaturalización y resiliencia de ciudades 2022, con el apoyo de la fundación biodiversidad del (MITECO) en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (prtr) - financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU”.
- 6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 6027/2024 - Servicio de gestión y justificación técnica y económica de la ayuda concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones para la renaturalización y resiliencia de ciudades 2022, con el apoyo de la fundación biodiversidad del (MITECO) en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (prtr) - financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU”.
- 7.- Justificación de la solvencia – Propuesta de adjudicación a la siguiente empresa mejor clasificada. Expediente nº 22623/2024 LOTE 2- obras de mejora de centros educativos 2024 y el servicio de coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en cuatro lotes.
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente – Baja en presunción de anormalidad: 8085/2024 - Servicio de creatividad, diseño, comunicación y producción para el conjunto de campañas y acciones de difusión del proyecto Renatura Rivas del Plan Estratégico de infraestructura Verde de la ciudad para 2024 y 2025. c2. Plan de comunicación y sensibilización- NEXT GENERATION UE





Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: 22203/2024 - Servicio para redacción del proyecto de ejecución, del Parque José Isbert en Rivas Vaciamadrid.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: 33527614P ANNIE HOME AND PARTNERS SL Y JULIÁN FERNÁNDEZ TEJERA Fecha de presentación: 09 de agosto de 2024 a las 18:36:31

NIF: B85698959 ESTUDIO DEHESA DE LA JARA SL Fecha de presentación: 09 de agosto de 2024 a las 15:14:40

NIF: B80596083 INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L. Fecha de presentación: 09 de agosto de 2024 a las 06:53:23

NIF: 24271268N SILVIA FUENTES SANCHEZ Fecha de presentación: 09 de agosto de 2024 a las 22:02:00

NIF: B98003841 XÚQUER-ARQING, SL Fecha de presentación: 09 de agosto de 2024 a las 20:19:31

NIF: b47535034 estudio de diseño y arquitectura world design Fecha de presentación: 09 de agosto de 2024 a las 15:14:29

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa acuerda:

PRIMERO.- OTORGAR plazo de 3 días a la UTE ANNIE HOME AND PARTNERS SL Y JULIÁN FERNÁNDEZ TEJERA para que subsane la aportación del compromiso de unión temporal con arreglo al artículo 69.3 LCSP.

SEGUNDO.- NOTIFICAR por medios electrónicos a la UTE a través de la plataforma de contratación del sector público.

TERCERO.- ADMITIR a los siguientes licitadores,

NIF: B85698959 ESTUDIO DEHESA DE LA JARA SL

NIF: B80596083 INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L.

NIF: 24271268N SILVIA FUENTES SANCHEZ

NIF: B98003841 XÚQUER-ARQING, SL

NIF: b47535034 ESTUDIO DE DISEÑO Y ARQUITECTURA WORLD DESIGN

2.- Apertura y calificación administrativa: 28350/2024 - Servicio de creatividad, diseño, comunicación y producción para el conjunto de campañas y acciones de difusión de la Agenda Urbana Rivas 2030.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B83054684 ADSOLUT SL Fecha de presentación: 09 de agosto de 2024 a las 09:11:48

NIF: B87751293 CHOCOLATE COMUNICACIÓN SL Fecha de presentación: 09 de agosto de 2024 a las 17:48:43

NIF: B48781256 CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U Fecha de presentación: 09 de agosto de 2024 a las 11:23:34

NIF: B78868080 IO INVESTIGACION SOCIAL Y COMUNICACION SL Fecha de presentación: 08 de agosto de 2024 a las 11:37:15

Tras la revisión de la documentación la mesa acuerda admitirlas.



3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 28350/2024 - Servicio de creatividad, diseño, comunicación y producción para el conjunto de campañas y acciones de difusión de la Agenda Urbana Rivas 2030.

Se procede a la apertura de los sobres de las empresas admitidas y la documentación incorporada por estas se remite a los servicios técnicos responsables para su valoración.

4.- Acto de apertura documentación administrativa y oferta criterios juicio de valor (art. 159): 25562/2024 - Suministro e instalación de mobiliario de oficina para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B85776276 DEMOESTUDIO MADRID SL Fecha de presentación: 14 de agosto de 2024 a las 14:22:56

NIF: B88404538 GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL Fecha de presentación: 09 de agosto de 2024 a las 21:07:31

NIF: B80299191 INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL Fecha de presentación: 02 de agosto de 2024 a las 13:02:30

Acto seguido se procede a la apertura del sobre citado de las empresas admitidas y la documentación incorporada por estas se remite a los servicios técnicos responsables para su valoración.

5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 6027/2024 - Servicio de gestión y justificación técnica y económica de la ayuda concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones para la renaturalización y resiliencia de ciudades 2022, con el apoyo de la fundación biodiversidad del (MITECO) en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (prtr) - financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU”.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones de acuerdo a los criterios del PPT mediante informe técnico de fecha 2 de agosto de 2024, de la siguiente manera:

NIF: B87352340 AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.:

- Propuesta metodológica Servicios de Gestión actuaciones Puntuación: 14
- Propuesta metodológica Justificación de la ayuda concedida Puntuación: 24

NIF: B95621199 COMPETITIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN, SLU:

- Propuesta metodológica Servicios de Gestión actuaciones Puntuación: 11
- Propuesta metodológica Justificación de la ayuda concedida Puntuación: 12

NIF: B73419269 EUROVERTICE CONSULTORES, S.L.:

- Propuesta metodológica Servicios de Gestión actuaciones Puntuación: 13
- Propuesta metodológica Justificación de la ayuda concedida Puntuación: 15

NIF: B85945632 FRESNO SERVICIOS SOCIALES S.L.:

- Propuesta metodológica Servicios de Gestión actuaciones Puntuación: 18
- Propuesta metodológica Justificación de la ayuda concedida Puntuación: 18

NIF: B82342221 INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.:

- Propuesta metodológica Servicios de Gestión actuaciones Puntuación: 11
- Propuesta metodológica Justificación de la ayuda concedida Puntuación: 11

NIF: B18393132 SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS SL:



- Propuesta metodológica Servicios de Gestión actuaciones Puntuación: 19
- Propuesta metodológica Justificación de la ayuda concedida Puntuación: 20

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 6027/2024 - Servicio de gestión y justificación técnica y económica de la ayuda concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones para la renaturalización y resiliencia de ciudades 2022, con el apoyo de la fundación biodiversidad del (MITECO) en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (prtr) - financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU”.

Se procede a la apertura de los archivos de las empresas admitidas y sin perjuicio del examen por los servicios técnicos de la documentación presentada, se expone el siguiente resumen provisional de ofertas:

LICITADORAS	Oferta económica €	Mejoras
SICI DOMINUS, SL.	35.364,00	Sí presenta
EUROVERTICE CONSULTORES SL	48.656,96	Sí presenta
INNOV. Y DESARROLLO LOCAL SL	39.900,00	Sí presenta
FRESNO SERVICIOS SOCIALES SL	50.000,00	Sí presenta
AUREN CONSULTORES SLP	45.000,00	Sí presenta
COMPETITIVIDAD DESARROLLO SLU	42.869,84	Sí presenta

La documentación aportada por los licitadores es trasladada a los servicios técnicos para su correspondiente evaluación.

7.- Justificación de la solvencia – Propuesta de adjudicación a la siguiente empresa mejor clasificada. Expediente nº 22623/2024 LOTE 2- obras de mejora de centros educativos 2024 y el servicio de coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en cuatro lotes.

Con fecha 14 de agosto, los servicios técnicos municipales emiten Informe técnico acerca de la documentación presentada por la empresa TRENTO respecto de la solvencia e indicando lo siguiente:

(...)

“La empresa TRENTO ARQUITECTURA SL, no acredita suficientemente la solvencia técnica y financiera requerida para el expediente 22623/2024 lote 2 de las obras de mejora de centros educativos 2024 y el servicio de coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid, en cuatro lotes.

Expuesto lo anterior, la siguiente empresa mejor calificada para el expediente 22623/2024 lote 2, es arenas jiménez diseño, s.l, con una bajada sobre el precio del contrato de 16,42%, y por un importe de 88.879,06 € más 18.664,60 € en concepto del 21% de iva que arroja un resultado total de 107.543,66 €.

(...)”

En este sentido, el artículo 139.1 de la LCSP determina que:

“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna (...)”



Asimismo, el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que establece las funciones de las Mesas de Contratación, determina lo siguiente:

- a) *Calificará las documentaciones de carácter general acreditativas de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional de los licitadores y demás requisitos a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la garantía provisional en los casos en que se haya exigido, comunicando a los interesados los defectos y omisiones subsanables que aprecie en la documentación. A tal fin se reunirá con la antelación suficiente, previa citación de todos sus miembros.*
- b) *Determinará los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Con base en lo anterior, la Mesa de contratación por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- INADMITIR la proposición de oferta de la empresa TRENTO ARQUITECTURA S.L. por los motivos contenidos en el presente acuerdo, al no acreditar la solvencia técnica exigida.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada por medios electrónicos a través de la plataforma de contratación del sector público.

TERCERO.- PROPONER la adjudicación a la siguiente empresa mejor clasificada con base en los informes técnicos de los servicios municipales.

CUARTO.- REQUERIR por medios electrónicos la documentación previa a la adjudicación a ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L., como siguiente empresa mejor clasificada.

8.- Valoración criterios evaluables automáticamente – Baja en presunción de anormalidad: 8085/2024 - Servicio de creatividad, diseño, comunicación y producción para el conjunto de campañas y acciones de difusión del proyecto Renatura Rivas del Plan Estratégico de infraestructura Verde de la ciudad para 2024 y 2025. c2. Plan de comunicación y sensibilización-NEXT GENERATION UE

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones de acuerdo a los criterios del PPT mediante informe técnico de fecha 19 de julio de 2024, de la siguiente manera:

NIF: B83054684 ADSOLUT SL:

- Precio. Porcentaje de baja sobre precios unitarios para el tarifario de creatividad Puntuación: 16.5

- Precio. Rebaja sobre le máximo del FEE de Agencia Puntuación: 20

NIF: B87751293 CHOCOLATE COMUNICACIÓN SL:

- Precio. Porcentaje de baja sobre precios unitarios para el tarifario de creatividad Puntuación: 11.25

- Precio. Rebaja sobre le máximo del FEE de Agencia Puntuación: 20

NIF: B91776146 JUMPERS COMUNICACION SOCIEDAD LIMITADA.:

- Precio. Porcentaje de baja sobre precios unitarios para el tarifario de creatividad Puntuación: 30

- Precio. Rebaja sobre le máximo del FEE de Agencia Puntuación: 20

NIF: B85157550 LA CONSULTA ZINGULAR S.L.:

- Precio. Porcentaje de baja sobre precios unitarios para el tarifario de creatividad Puntuación: 16.5

- Precio. Rebaja sobre le máximo del FEE de Agencia Puntuación: 20

NIF: B87453692 POLAR MARKETING SOLUTIONS SL:





- Precio. Porcentaje de baja sobre precios unitarios para el tarifario de creatividad Puntuación: 4.12
 - Precio. Rebaja sobre le máximo del FEE de Agencia Puntuación: 13
- NIF: B83134304 VOLANDO VENGO SL:
- Precio. Porcentaje de baja sobre precios unitarios para el tarifario de creatividad Puntuación: 5.25

- Precio. Rebaja sobre le máximo del FEE de Agencia Puntuación: 14

De este modo y con base en el informe antes citado, lo servicios técnicos municipales finalizan el mismo en el siguiente sentido acerca de una presunción de baja anormal detectada:

“A continuación aplicamos la normativa de Baja Temeraria contenida en el pliego de condiciones sobre la oferta de bajada porcentual de los precios unitarios:

‘Baja temeraria. Con el fin de detectar ofertas desproporcionadas o temerarias se aplicará lo establecido en el artículo 85 de RD 1098-2001 Reglamento General de la ley de contratos de las administraciones públicas.

“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.”

La media aritmética es de 18,58%

- 01. ADSOLUT SL 22,00%
- 02. CHOCOLATE COMUNICACIÓN 15,00%
- 03. JUMPERS COMUNICACIÓN 40,00%
- 04. LA CONSULTA ZINGULAR SL 22,00%
- 05. POLAR MARKETING SOLUTIONS SL 5,5%
- 06. VOLANDO VENGO SL 7,00%

La nueva media aritmética descartando las licitadoras por debajo 8,58% es de 24,75%

- 01. ADSOLUT SL 22,00%
- 02. CHOCOLATE COMUNICACIÓN 15,00%
- 03. JUMPERS COMUNICACIÓN SL 40,00%
- 04. LA CONSULTA ZINGULAR SL 22,00%

En aplicación a esta normativa, en la empresa JUMPERS COMUNICACIÓN SL se detecta que podría estar incurso en presunción de temeridad”





Con base en lo anterior, en aplicación del Art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y en virtud de lo dispuesto en el Art. 149.4 de la Ley 9/2017 LCSP, que establece un trámite de audiencia a los licitadores incursos en ofertas desproporcionadas o temerarias, a fin de que justifique la valoración de su oferta y precisen las condiciones de la misma.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar plazo de audiencia de 3 días hábiles desde la remisión de la presente comunicación a la licitadora JUMPERS COMUNICACIÓN SL. La entidad licitadora justificará y desglosará documentalmente las condiciones de la oferta, susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma, el ahorro incluyendo innovación y originalidad para los productos, las soluciones técnicas y condiciones que permita la ejecución de la prestación y resto de apartados señalados en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

SEGUNDO.- Comunicar al licitador por medios electrónicos a través de la plataforma de contratación del sector público y que, en caso de no presentar lo advertido dentro del plazo señalado, se propondrá la exclusión de la licitación.

Dando por Finalizada la Mesa de contratación, yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. Marino Izquierdo Ranea
SECRETARIO

D. José Luis Alfaro González
PRESIDENTE

